



RIO GALLEGOS, 08 FEB 2012

VISTO:

El Expediente N° 65.399/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a Fs. 86/87 obra Disposición N° 401/11 mediante la cual se designó a la alumna Edith Beatriz MAYHUA como becaria de Extensión y Vinculación del Programa Ambiente y Desarrollo Sustentable –UNPA-UARG, a partir del 1° de julio de 2011 y hasta el 30 de abril de 2012;

QUE a Fs.90 la involucrada presenta su renuncia a dicha beca, a partir del 1° de septiembre de 2011, por razones personales;

QUE se hace necesario regularizar dicha anomalía administrativa;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

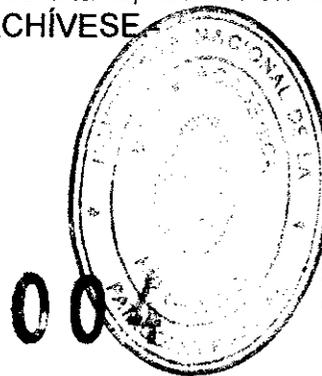
EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la renuncia presentada por la alumna Edith Beatriz MAYHUA (D.N.I.N° 31.838.350) como becaria de Extensión y Vinculación del Programa Ambiente y Desarrollo Sustentable –UNPA-UARG, a partir del 1° de septiembre de 2011, quien venía percibiendo por tal función una remuneración equivalente a MEDIA (1/2) categoría Ayudante de Docencia de 2° - Dedicación Simple.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Secretaría de Extensión, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Secretaría General Académica, Secretaría de Extensión Universitaria, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE

DISPOSICION

N°



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG